



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Aprueba Convenio de Usuario Final del Programa de Alianza Universitaria SAP entre, la Universidad de La Frontera, Campus Integrado Andrés Bello y Chico StateEnterprises.

TEMUCO, 06 de marzo de 2024

RESOLUCION EXENTA 0678/2024

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°132 de 2022 que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 2 letra c) de la Ley N°21.091 sobre Educación Superior, establece entre los principios del Sistema de Educación Superior de Cooperación y colaboración, indicando que “[...] el Sistema velará por la integración regional e internacional de redes de conocimientos e intercambio académico, en el marco de la cooperación y colaboración”.

2.- Que, el artículo 52 letra b) de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales establece la colaboración entre las universidades del Estado y con otras instituciones de educación, disponiendo que “Las universidades del Estado deberán colaborar entre sí y con otras instituciones de educación con el propósito de desarrollar, entre otros, los siguientes objetivos:

b) Fomentar relaciones institucionales de cooperación y colaboración con universidades y entidades nacionales y extranjeras, en el ámbito propio de las funciones de educación superior.

3.- Que, por Resolución Exenta N°0708 de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó Misión de la Universidad de La Frontera, disponiendo en su inciso 3° que la Universidad “Asume con vocación de excelencia y calidad, la formación integral de personas con capacidad crítica y reflexiva, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, contribuyendo a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social; aportando a la conciencia social crítica y transformadora; éticamente responsable de las necesidades de la región, del país y de la comunidad internacional, para el logro del bien común”.

4.- Que, la Constancia de fecha diciembre de 2023, Coordinación de Idiomas, CODI, da fe de que el documento adjunto titulado “Convenio de Usuario Final del Programa de Alianza Universitaria SAP” es traducción fiel de su original en inglés titulado “SAP University Alliances Program End User Agreement”.

5.- Que, lo solicitado mediante en correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024 del Director de Finanzas y Desarrollo de Personas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales don Cristian Nawrath Poveda.

6.- Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno al presente Convenio.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en las resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de La República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.



RESUELVO:

APRUEBASE Convenio de Usuario Final del Programa de Alianza Universitaria SAP, suscrito con fecha 16 de febrero de 2024 entre, la **Universidad de La Frontera, Campus Integrado Andrés Bello** ("Miembro UAP"), RUT N°87.912.900-1, representada por su Rector don **Eduardo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N°01145, Temuco, Chile, y **Chico StateEnterprises** ("CSE"), corporación de beneficio público, sin fines de lucro, con base en California y una organización perteneciente a la California StateUniversity, Chico, han convenido lo siguiente:

I. Antecedentes

1. El Miembro del UAP es miembro del programa de alianzas universitarias de SAP, lo que le permite obtener de SAP versiones de uso no productivo de los productos de software de aplicación de SAP con el fin de utilizar dicho software y servicios en un entorno educativo.
2. El Miembro del UAP firmó y mantiene actualmente un Convenio de Licencia de Uso No Productivo activo con SAP, en el que el Miembro del UAP se compromete a proteger el secreto comercial de SAP.
3. CSE actúa como Centro de Competencia Universitaria (UCC) en nombre de SAP proporcionando servicios de alojamiento de aplicaciones y gestión de sistemas a los miembros del programa de Alianzas Universitarias de SAP.
4. CSE celebró un Convenio UCC con SAP, en el que CSE acordó firmar Convenios de Usuario Final directamente con cada miembro del programa de Alianzas Universitarias de SAP al que CSE proporciona servicios de alojamiento y gestión de sistemas.

II. Contrato

5. Plazo: El presente Contrato comenzará el 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2024. La notificación de la renovación inminente por un año adicional se realizará en forma de factura anual de CSE, tal y como se especifica en el Anexo 1, y la renovación de este Contrato sólo será efectiva una vez que el Miembro de UAP haga un pago sobre la factura de CSE. La fecha de finalización del Contrato no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2028.
6. **Pago:** El miembro de UAP hará a CSE un pago no superior a 6.000,00 dólares por 7 clientes por periodo académico, y de conformidad con el Anexo 1. Los servicios de *hosting* de CSE pueden ser retrasados, suspendidos o terminados si el pago no es realizado puntualmente.
 - A. El pago puede hacerse por un tercero en nombre del Miembro de UAP. En este caso, CSE no tiene ninguna obligación de proporcionar ningún servicio al Miembro de UAP hasta que la compensación sea pagada en su totalidad por el tercero. El



Miembro de UAP proporcionará a CSE el nombre y la información de contacto del tercero que realiza el pago. Se enviará una notificación al Miembro de la UAP al mismo tiempo que se envía la factura a los pagadores para que el Miembro de la UAP sepa cuándo se envió la factura al pagador.

- B. El pago se indica en dólares estadounidenses y debe realizarse en dólares estadounidenses.
 - C. El CSE no será responsable ni indemnizará al Miembro de UAP por los impuestos federales, estatales o locales del Miembro de UAP que puedan imponerse o recaudarse sobre el objeto del presente Contrato.
7. **Forma de pago:** El miembro de la UAP abonará el pago a la CSE según lo dispuesto en el Anexo 1.
8. **"Clientes" SAP:** El CSE proporcionará todo el hardware en el centro de datos, la conexión de red desde el centro de datos a Internet y todo el software (distinto del software SAP) razonablemente necesario para alojar el software SAP, como mínimo, de acuerdo con las directrices que se indican a continuación.
- A. El CSE pondrá a disposición del Miembro de la UAP no más de 7 "Clientes" SAP durante cada período académico. A efectos del presente Contrato, "período académico" significa el período académico de la Institución que recibe los servicios SAP.
 - B. Las solicitudes de renovación de "clientes" pueden negociarse entre el CSE y el miembro de la UAP. Las solicitudes de nuevos clientes están disponibles el 1 de mayo, el 1 de agosto y el 1 de diciembre.
 - C. A los efectos del presente Contrato, se entenderá por "Cliente" una única instancia de SAP definida por un número de cliente y que contenga la información para ejecutar el software, o bien el acceso a una única *Cloud Solution*.
 - D. En el momento de la creación de este contrato, las ofertas de *cloud solution* de SAP aún se encuentran en fase beta. Se espera que CSE incurra en mayores costes por el uso de las cloud solutions de los miembros de UAP durante la vigencia de este contrato. CSE se reserva el derecho de aumentar el precio para compensar el aumento de los costes.
9. CSE proporcionará el siguiente soporte durante cada periodo académico: Disponibilidad del Sistema; Acceso Remoto; Mantenimiento del sistema; Procedimientos de copia de seguridad; Asistencia técnica; e Instalación del "cliente".
10. **Disponibilidad del sistema:** Durante el periodo académico programado del Miembro UAP, CSE pondrá a disposición del Miembro UAP los servicios de hosting 24 horas al día, 7 días a la semana (incluido el tiempo de actividad de la aplicación y la disponibilidad del servidor para el Software SAP alojado en los servidores de CSE), excepto durante el mantenimiento programado.
- A. En general, CSE pondrá los servicios de hosting a disposición de los Miembros de la UAP 12 meses al año.



- B. CSE proporcionará asistencia técnica a los Miembros de la UAP durante el horario laboral normal de CSE, de 8 a.m. a 5 p.m., hora estándar del Pacífico (PST).
11. **Acceso Remoto:** CSE soportará dos o más de los siguientes: SAP GUI; Web Browser a través de tecnología ITS (cuando sea pertinente); y Web Browser a través de Enterprise Portals.
 12. **Mantenimiento del sistema:** CSE anunciará los periodos de mantenimiento del sistema, que se realizarán fuera del horario comercial (normalmente de 12:00 a 8:00 PST).
 13. **Procedimientos de copia de seguridad:** se realizarán copias completas del sistema semanalmente y se almacenarán los medios de respaldo correspondiente en una ubicación segura fuera del sitio por el plazo determinado en el presente Contrato. Las caídas del sistema, por cualquier motivo, pueden requerir que el CSE recupere la copia de seguridad del fin de semana anterior.
 14. **Servicio de asistencia técnica:** El servicio de asistencia técnica se prestará únicamente al profesorado Miembro de UAP. El servicio de asistencia estará abierto de 8:00 a 17:00 horas, PST. Se proporcionará servicio telefónico con buzón de voz. Las llamadas se devolverán en un plazo de 2 horas durante el horario laboral habitual. Las consultas que no sean urgentes por correo electrónico se responderán en un plazo de 2 días laborables (de lunes a viernes). Los nombres y direcciones de correo electrónico de los contratistas figuran en el sitio web de CSE UCC: <http://sap.cob.csuchico.edu/>.
 15. **Configuración del "Cliente":** Al comienzo de cada trimestre académico, CSE preparará al "Cliente" para los cursos especificados por el Miembro de la UAP, lo que puede incluir la ejecución de procedimientos para justificar los conjuntos de datos para los ejercicios de clase. El CSE se asegurará de que se configuren las cuentas de usuario y las autorizaciones adecuadas para garantizar la máxima flexibilidad para los usuarios finales, al tiempo que se garantiza (principalmente) la integridad de los sistemas para los usuarios en su conjunto.
 16. El Miembro de UAP proporcionará a CSE la información del curso requerida cuando solicite un cliente en el sitio de autoservicio (incluida la información del instructor, el tamaño de la clase y las fechas de las clases).
 17. El Miembro de la UAP elaborará el plan de estudios y lo piloteará para los ejercicios de los alumnos antes de que utilicen el sistema SAP.
 18. El Miembro de la UAP determinará los requisitos de configuración de los ejercicios que se vayan a realizar y notificará dichos requisitos a CSE.
 19. CSE proporcionará un "Cliente" compartido para uso limitado sólo del profesorado de los Miembros de la UAP.
 20. Los "Clientes" adicionales y las necesidades especiales fuera del ámbito de este Contrato serán negociados y aprobados por escrito caso a caso por el Miembro de la UAP, CSE y SAP.
 21. **Sitio web:** SAP ha acordado mantener un sitio web con enlaces al CSE UCC y a otros centros de competencia cualificados que incluirá:
 - A. Centros de competencia válidos e información de contacto; y
 - B. Expectativas de servicios básicos.



- C. El UCC de CSE mantendrá su propio sitio web: <http://sap.cob.csuchico.edu/>.
22. **Secreto Comercial:** El Miembro de UAP y CSE protegerán el secreto comercial de SAP, cada uno en la medida requerida por las disposiciones de su respectivo acuerdo con SAP con respecto a Confidencialidad, No Divulgación, Derechos de Propiedad Intelectual, Secreto Comercial, Límites de Divulgación, Precauciones Protectoras, Propiedad, Acceso y Uso No Productivo. Esta obligación es asumida por el Miembro de UAP y CSE en beneficio de SAP y será exigible por SAP.
23. **Arbitraje:** Todas las reclamaciones y disputas relacionadas con este Convenio que las partes no puedan resolver mediante negociaciones informales se resolverán mediante arbitraje en el estado de California o en otro lugar acordado mutuamente por las partes.
24. **Rescisión:** El presente Contrato podrá rescindirse por las siguientes razones:
- A. Inmediatamente por causa de incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las cláusulas o disposiciones del presente Contrato;
 - B. En caso de rescisión por parte del miembro de UAP o de SAP del Convenio de licencia de uso no productivo del miembro de UAP con SAP. El Miembro UAP deberá notificar inmediatamente a CSE en caso de este tipo de rescisión;
 - C. En caso de rescisión por parte de CSE o de SAP del Convenio de CSE (UCC) con SAP, CSE notificará inmediatamente al miembro de UAP en caso de que se produzca dicha rescisión;
 - D. Por orden de SAP;
 - E. Sin causa justificada por CSE, con un preaviso de 30 días al miembro de la UAP; o
 - F. El presente Convenio de Usuario Final quedará rescindido el 1 de enero siguiente en caso de que el Miembro de UAP notifique a CSE, antes del 30 de noviembre, su decisión de rescindir el presente Convenio de Usuario Final. El Miembro UAP notificará a SAP inmediatamente en caso de tomar esta decisión.
25. **Indemnización y responsabilidad:** CSE defenderá, indemnizará y eximirá al Miembro de UAP, a sus directivos, empleados y agentes de toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por daños y perjuicios derivados de la ejecución del presente Convenio, pero sólo en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por daños y perjuicios sean causados o resulten de actos u omisiones negligentes o intencionados de CSE, sus directivos, agentes o empleados.
- El miembro de UAP defenderá, indemnizará y eximirá a CSE, a la Universidad Estatal de California, Chico, a los Fideicomisarios de CSU, al Estado de California, a sus funcionarios, empleados y agentes de toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por lesiones o daños que surjan de la ejecución de este Convenio, pero sólo en proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por lesiones o daños sean causados por o resulten de los actos o las omisiones negligentes o intencionales del miembro de la UAP, sus directivos, agentes o empleados.
- A. CSE estará excusada de cumplir sus obligaciones en virtud del presente Contrato por actos de guerra, terrorismo, disturbios civiles, orden judicial, conflictos laborales, fallos o fluctuaciones en la energía eléctrica, la calefacción, la luz, el aire acondicionado o los



equipos de telecomunicaciones, u otras causas fuera de su control razonable, y dicho incumplimiento no constituirá un incumplimiento del presente Contrato ni un motivo para la rescisión del Contrato.

- B.** Limitaciones de responsabilidad: EN NINGÚN CASO CSE SERÁ RESPONSABLE ANTE EL MIEMBRO DE UAP Y/O ANTE TERCEROS POR UN IMPORTE AGREGADO SUPERIOR A LAS TARIFAS DE HOSTING DE 12 MESES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1.
- 26. Exención de garantía:** CSE no ofrece ninguna representación ni garantía, ni condiciones, expresas o implícitas, incluidas las garantías o condiciones implícitas de comerciabilidad, calidad comercial o idoneidad para un fin determinado, y por la presente se consideran inaplicables aquellas garantías que de otro modo se desprendan de la legislación o de otro modo de la ley o de un curso de negociación.
- 27. Totalidad del Contrato:** El presente Contrato, incluidos su anexos, constituyen un establecimiento de Contrato completo y exclusivo entre CSE y el Miembro UAP. Todas las comunicaciones orales y escritas anteriores, incluida la correspondencia, los borradores, los memorandos y las declaraciones, quedan sustituidas en su totalidad por el presente Contrato.
- A.** En caso de conflicto entre los términos del presente Convenio de Usuario Final y los términos de la orden de compra del Miembro de la UAP, prevalecerán los términos del presente Contrato.
- B.** En caso de traducción del presente Contrato a un idioma distinto del inglés, prevalecerán las disposiciones de la versión inglesa y regirán en caso de conflicto o inconsistencia en la interpretación.
- 28. Modificaciones:** El presente Contrato sólo podrá ser modificado o enmendado mediante un documento escrito firmado por el CSE y el Miembro de UAP.
- 29. Notificación:** Cualquier notificación, demanda, solicitud, consentimiento, aprobación o comunicación que cualquiera de las partes desee o esté obligada a dar a la otra parte se hará por escrito y podrá ser enviada por correo electrónico, o se entregará personalmente o se enviará por correo prepago de primera clase (certificado). Cualquier notificación, demanda, etc., será enviada a la otra parte a la dirección establecida más abajo. Cualquiera de las partes podrá cambiar su dirección notificando a la otra parte el cambio de la misma. La notificación se considerará comunicada en un plazo de 48 horas a partir de la hora de envío si se envía por correo conforme a lo dispuesto en esta sección.

Si es enviada al Host Center:

Norma G Muzzall
SAP UCC Contract Admin
RE: SAP UCC – Universidad de La Frontera,
Campus Integrado Andrés Bello
Chico State University, Chico
College of Business, Dean's Office
400 West 1st Street
Chico, CA 95929-0081
Email: sapucc.admin@csuchico.edu



Si es enviada a CSE:

CSE Contracts
RE: SAP UCC – Universidad de La Frontera,
Campus Integrado Andrés Bello
Chico State Enterprises
25 Main Street, Suite 103
Chico, California 95928-5388
Email: csecontracts@csuchico.edu

Si es enviada a un Miembro UAP: Se utilizará la información entregada en la sección *Contacto de contrato* en el Anexo 2

- 30. Libros y registros del Miembro de UAP:** El Miembro de UAP mantendrá todos y cada uno de los libros de contabilidad, libros de cuentas, facturas, vales, cheques cancelados y otros registros o documentos que evidencien o se relacionen con los cargos por servicios, o gastos y desembolsos durante un periodo mínimo de 3 años, o durante cualquier periodo más largo exigido por la ley, tras la auditoría, o desde la fecha del pago final al CSE en virtud de este Contrato, lo que ocurra más tarde. Si se inicia un litigio como consecuencia del presente Contrato, el Miembro de UAP conservará todos los registros y libros hasta que se resuelva el litigio y CSE notifique al miembro del PAU para que proceda a su destrucción.
- A. El Miembro de UAP conservará todos los documentos y registros que demuestren la ejecución del presente Contrato durante un periodo mínimo de 3 años, o durante un periodo superior exigido por la ley, a partir de la fecha de rescisión o finalización del presente Contrato.
 - B. Todos los registros o documentos que deban conservarse en virtud del presente Contrato estarán disponibles para su inspección o auditoría en cualquier momento durante el horario laboral habitual, previa solicitud por escrito de CSE o de su representante designado. Se facilitarán copias de dichos documentos a CSE para su inspección en su oficina. El Miembro UAP será responsable de todos los cargos por concepto de copias y envíos relacionados a la entrega de estos registros.
 - C. En caso de que el CSE tenga motivos para creer que dichos registros o documentos pueden perderse o descartarse debido a la disolución, desintegración o finalización de la actividad comercial del Miembro de UAP, CSE podrá, previa solicitud por escrito, exigir que se entregue al CSE la custodia de dichos registros y que el CSE conserve los registros y documentos en sus oficinas. El acceso a dichos registros y documentos será autorizado por cualquier miembro de UAP, representante del Miembro UAP o Concesionario del Miembro de UAP autorizado.
- 31. Renuncia:** El hecho de que una de las partes no ejerza los derechos o de recurso previstos en el presente Contrato no supondrá la renuncia de dicha parte a cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle.
- 32. Ejecución:** El presente Contrato podrá ser ejecutado en varias contrapartes, cada una de las cuales constituirá un único y mismo instrumento y será vinculante para las partes.
- 33. Legislación aplicable:** La totalidad del presente EUA se regirá por la legislación vigente del Estado de California.
- 34. Nulidad parcial.** Si alguna disposición del presente Contrato se considera inválida, nula o inaplicable, el resto de la disposición o disposiciones seguirán en vigor y no se verán afectadas ni invalidadas.



35. **Anexos:** Todos los anexos a los que se hace referencia se incorporan y forman parte del Contrato. Los anexos incluyen:
- A. **Anexo 1:** Pagos [Tabla de tarifas de hosting].
 - B. **Anexo 2:** Ficha de información sobre el contrato

Chico State Enterprises

Miembro UAP

Firma

Firma

Nombre completo y cargo

Nombre completo y cargo

Fecha

Fecha

Anexo 1:

Calendario de pago de tarifas de hosting

****Tarifa de hosting anual actual: \$6.000 (USD)**

Tabla de tarifas – Instituciones nuevas		
Fecha de inicio de hosting en año #1	Tarifa prevista para año #1	Tarifa para años subsiguientes
1 de enero – 30 de junio	100% de la tarifa anual	100% de la tarifa anual
1 de julio – 31 de diciembre	50% de la tarifa anual	100% de la tarifa anual
Tabla de tarifas – Instituciones renovantes		
Fecha de inicio de hosting	Tarifa prevista	Tarifa para años subsiguientes
1 de enero – 31 de diciembre	100% de la tarifa anual	100% de la tarifa anual

Para el primer año de servicio de hosting que comience entre el 1 de enero y el 30 de junio, se deberá abonar el 100% de la cuota anual. Para el primer año de servicio de hosting que comience entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, se deberá abonar el 50% de la tarifa anual. Las instituciones que renuevan son responsables del 100% de la tarifa anual.

La factura correspondiente al año calendario en curso se enviará al miembro de la UAP una vez que el CSE haya recibido el convenio de usuario final firmado por el miembro de la UAP. Las facturas correspondientes a los años siguientes se enviarán al miembro de la UAP en noviembre del año anterior, siempre que exista un Convenio de Usuario Final o una enmienda para el año calendario siguiente. El pago se prevé según lo dispuesto en la factura.

Las facturas se enviarán a terceros pagadores si así se establece en el Contrato original. Los servicios prestados a un Miembro UAP no se harán efectivos hasta que se haya recibido el pago de parte del pagador. Se enviará una notificación al miembro de la UAP al mismo tiempo que se envíe la factura al pagador, para que el miembro de la UAP sepa cuándo se ha enviado la factura al pagador.



La tarifa anual de hosting que cobra CSE la determinan los directores de la UCC. Actualmente, la tarifa de 12 meses por servicios de hosting es de 6.000 dólares estadounidenses para un máximo de 7 clientes por período académico. El monto total de la tarifa anual de hosting es pagadero incluso si sólo se utilizan los servicios de la UCC durante parte del año. En caso de requerirse un ajuste a la tarifa anual, dicho ajuste se hará efectivo a partir del 1 de enero del siguiente año y se verá reflejado en la factura anual de CSE.

Anexo 2:

Ficha de información sobre el contrato

SECCIÓN I – INFORMACIÓN DE CONTACTO

En la Sección I, por favor entregue la información de contacto del Miembro UAP y de las personas involucradas en el programa.

Institución: *Por favor, entregue información general del Miembro UAP.*

Nombre de la institución:	
Nombre del Campus:	
Tipo de institución:	<input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> Universidad(T) <input type="checkbox"/> CFT <input type="checkbox"/> Instituto Profesional <input type="checkbox"/> Ed. Secundaria
Grado más alto obtenido:	<input type="checkbox"/> Título <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Pregr.incompleto <input type="checkbox"/> Licenciatura
Tipo de organización:	<input type="checkbox"/> Publica <input type="checkbox"/> Privada, sin fines de lucro, orientación religiosa <input type="checkbox"/> Privada, con fines de lucro <input type="checkbox"/> Privada/sin fines de lucro
Universidad/Escuela/department o(s) que enseñará con SAP:	
URL de la universidad/escuela/ departamento (s):	
Dirección:	
Ciudad:	
Estado/Provincia:	
Código postal:	
PO Box & Zip/Cód. Postal:	
País:	

Persona que firma el Contrato: *Esta persona cuenta con la autoridad suficiente para negociar y firmar el Convenio de Alianza Universitaria SAP y el Convenio de Usuario Final con UCC.*

Nombre:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Universidad/escuela/departamento:	

Contacto para contrato: *esta persona recibirá los convenios e iniciará sus procesos de firma.*



Nombre:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Universidad/escuela/departamento:	

Receptor de factura: esta persona recibirá la factura anual por parte de UCC.

Nombre:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Universidad/escuela/departamento:	

Contacto docente primario: esta persona será el “Coordinador de Cuerpo Docente para Alianzas Universitarias” en su institución. Ella/él será responsable de (a) comunicar información relevante (por ejemplo: fechas de workshops, newsletters, anuncios) de SAP y UCC a otros docentes involucrados en el programa SAP, (b) entregar actualizaciones de programas a SAP por medio de actualizaciones de planes curriculares y (c) asegurar a los miembros del cuerpo docente el uso del sitio web de autoservicio de UCC para las solicitudes de clientes cada semestre/periodo, se incluye, además, la entrega detallada de cuentas de estudiantes.

Nombre:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Universidad/escuela/departamento:	

Contacto docente adicional: esta persona es el segundo miembro del cuerpo docente al que UA y UCC puede contactar en caso de que el contacto primario no esté disponible.

Nombre:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Universidad/escuela/departamento:	



Contacto técnico primario: *esta persona podrá ser contactada respecto de problemas técnicos, además de contactar al contacto docente primario.*

Nombre:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Universidad/escuela/departamento:	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

EHW/PDG/CMI/mcc

Distribución:

- Dir.de Finanzas y Des. De Pers. Fac. Cs. Jur. y Emp.
- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Doña Yasna Contreras Fuentealba